

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN E INNOVACIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL

ADRIAN FELIPE COLMENARES TUIRAN AVENIDA VICENTE BLASCO IBAÑEZ 46960 ALDAIA VALENCIA/VALÈNCIA

Asunto: Documentación Incompleta Homologación FP

Expediente: HFP_2023_12712 / HFP_2023_12712

En relación con su solicitud de homologación / convalidación de los estudios cursados conforme al sistema educativo de Colombia, por los correspondientes españoles de Administración de Sistemas Informáticos en Red - R.D. 1629/2009 y examinados los documentos aportados, le comunico lo siguiente:

Para continuar con la tramitación de su expediente, tiene que presentar la documentación que se detalla a continuación:

- Acreditación del abono de la tasa Modelo 790 (código 079).
- Documento acreditativo de la identidad (NIF, NIE, Pasaporte, otro documento identificativo). No será necesario aportar el documento de identidad español si autoriza a la verificación de su identidad, en cuyo caso debe indicarlo expresamente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo noveno apartado 1 de la Orden del 14 de marzo de 1988 para la aplicación del RD 104/1988 sobre homologación y convalidación de títulos extranjeros no universitarios, se le concede un plazo de 10 días para que presente los documentos solicitados y todos aquellos que estime oportunos. Puede presentar la documentación a través de la Sede Electrónica (recomendado) o en el Registro General de este Ministerio (C/ Los Madrazo, 17, 28071 Madrid) o bien en los lugares que al efecto establece el artículo 16 de la citada Ley 39/2015. Una vez agotado dicho plazo sin que usted presente los documentos solicitados, se tendrá por desistida su solicitud.

Puede adjuntar la documentación a través de la Sede electrónica, sin necesidad de certificado electrónico, accediendo al procedimiento "Homologación/convalidación de títulos y estudios extranjeros no universitarios de Formación Profesional"; identificándose con el usuario con el que inició el trámite. Una vez que acceda al detalle de su solicitud tiene habilitada la opción para poder adjuntar la documentación. Después de adjuntar el archivo no olvide ejecutar la acción 'Enviar documentación a tramitación'.

También puede presentarlo en cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro de la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales, Oficinas de Correos y Representaciones Diplomáticas u Oficinas Consulares de España en el extranjero según establece el artículo 16 de la citada Ley 39/2015.

Normativa:

Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas Real Decreto 104/1988, de 29 de enero, sobre homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación no universitaria.

Orden de 14 de marzo de 1988, para la aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 104/1988, de 29 de enero, sobre homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación no universitaria. Orden ECD/3305/2002, de 16 de diciembre, por el que se modifican las de 14 de marzo de 1988 y 30 de abril de 1996 para la aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 104/1988, de 29 de enero, sobre homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación no universitaria.

Madrid 10 de abril de 2023 Chung Seng Cheng Kwan EL JEFE DE SECCIÓN



SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN E INNOVACIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL

SERVICIO DE HOMOLOGACIONES DE ESTUDIOS EXTRANJEROS NO UNIVERSITARIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

